



San Isidro, 28 de Noviembre del 2023

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001337-2023-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Memorando N° 582-2023-MIDIS/PNCM-UTI, de fecha 25 de octubre de 2023, de la Unidad de Tecnologías de la Información, el Informe N° 3433-2023-MIDIS/PNCM-UA-CLOG, de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración (Coordinación de Logística), y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°001-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual contempló veintidós (22) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 422-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 8 de mayo de 2023, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través Resolución Administrativa N° 881-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 5 de setiembre de 2023, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Administrativa N° 901-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 6 de setiembre de 2023, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 903-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 8 de setiembre de 2023, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Administrativa N° 974-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 26 de setiembre de 2023, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 1063-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional



Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1325-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 27 de noviembre de 2023, se aprobó la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración (Coordinación de Logística) a través del Informe N°3433-2023-MIDIS/PNCM-UA-LOG, en mérito a la solicitud presentada por la Unidad de Tecnologías de la Información - en su calidad de área usuaria- mediante Memorando N° 582-2023-MIDIS/PNCM-UTI sustenta la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referido al *Servicio de Impresión, Escaneo y Fotocopiado para la Sede Central del Programa Nacional Cuna Más*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se incluyeron las contrataciones antes mencionadas, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre "Plan Anual de Contrataciones";

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2023, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1070-2022-MIDIS/PNCM de fecha 29 de diciembre de 2022, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Octava



modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (Coordinación de Logística) de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200437-PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS :

PNCM

D) UNIDAD EJECUTORA :

003 MEDIS

E) RUC : 20546537782

F) PLIEGO :

040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DE ADMINISTRACION

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único : Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS: ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
37	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO	8016180100232758	36 - Servicio	1	1 - Soles	1,000	204413.75	15	01	31	00	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad	OEC	0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDIR		



Firmado digitalmente por RIVERA GAMARRA Juan Pablo FAU
 20546537782 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 28.11.2023 12:21:50 -05:00



San Isidro, 27 de Noviembre del 2023

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° 001325-2023-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe N° 753-2023-MIDIS/PNCM-UTPASC, de fecha 17 de noviembre de 2023, de la Unidad Territorial de Pasco, el Informe N° 3394-2023-MIDIS/PNCM-UA-CLOG, de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración (Coordinación de Logística), y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019- EF, en adelante TUO de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, en atención a la normativa de contratación pública vigente, mediante Resolución Administrativa N°001-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 13 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual contempló veintidós (22) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 422-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 8 de mayo de 2023, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través Resolución Administrativa N° 881-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 5 de setiembre de 2023, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Administrativa N° 901-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 6 de setiembre de 2023, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 903-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 8 de setiembre de 2023, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Administrativa N° 974-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 26 de setiembre de 2023, se aprobó la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través de Resolución Administrativa N° 1063-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 16 de octubre de 2023, se aprobó la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **G2IZCUD**



Que, a su vez el numeral 7.5.1 del punto 7.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021- OSCE/PRE (en adelante la Directiva), prescribe que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; precisando que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, y que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración (Coordinación de Logística) a través del Informe N°3394-2023-MIDIS/PNCM-UA-LOG, en mérito a la solicitud presentada por la Unidad Territorial de Pasco - en su calidad de área usuaria- mediante Informe N° 3394-2023-MIDIS/PNCM-UTPASC, sustenta la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, proponiendo la inclusión de un (1) procedimiento de selección referido al *Servicio de Arrendamiento de un Inmueble para el Funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Unidad Territorial Pasco del Programa Nacional Cuna Más*;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales informó que en el Anexo N° 06: Aprobación de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, se incluyeron las contrataciones antes mencionadas, conforme a lo regulado en el artículo 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y en concordancia con el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD sobre "Plan Anual de Contrataciones";

Que, del mismo modo, la citada Coordinación indica que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; motivo por el cual, resulta procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Año Fiscal 2023, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el funcionamiento y operatividad de la Entidad;

Con el visto de la Coordinación de Logística de la Unidad de Administración, en el marco de sus competencias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N°1070-2022-MIDIS/PNCM de fecha 29 de diciembre de 2022, y en el marco de lo que dispone el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la Entidad ha delegado en el Jefe de la Unidad de Administración la facultad para aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Entidad; por tanto, se encuentra facultado para aprobar la Séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más, para el Ejercicio Fiscal 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Cuna Más para el año fiscal 2023, con la finalidad de incluir un (1) procedimientos de selección, conforme se detalla en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales (Coordinación de Logística) de la Unidad de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**